

DECRETO N° 58 /
TEMUCO, 04 FEB. 2025
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 19 de junio de 2024 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-442-LE24, por "Adquisición de mobiliario para el centro de recursos y aprendizaje (CRA) de Escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N°665 de fecha 14 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación 1658-442-LE24, por "Adquisición de mobiliario para el centro de recursos y aprendizaje (CRA) de Escuela Boyeco".
3. La orden de compra N°1658-2801-SE24 de fecha 01 de octubre de 2024, aceptada por el proveedor: Pulmahue SPA Rut:76.681.561-8.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2801-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de mobiliario para el centro de recursos y aprendizaje (CRA) de Escuela Boyeco, de fecha 12 de noviembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Pulmahue SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 09 de diciembre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Pulmahue SPA con fecha 16 de diciembre de 2024.
9. Ord. N°05 pronunciamiento de jurídico con fecha 13/01/2025
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña Liliana Delgado Varas, Encargada de compras de Escuela Boyeco, acredita disconformidad por adquisición de mobiliario para el centro de recursos y aprendizaje (CRA) de Escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°1658-2801-SE24 por adquisición de mobiliario para el centro de recursos y aprendizaje (CRA) de Escuela Boyeco, fue enviada el 01 de octubre de 2024 y aceptada el 04 de octubre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 08 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra, es decir, el 16 de octubre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de noviembre del 2024, presentando un atraso de 11 día hábil.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% del monto neto de la adjudicación, por cada día hábil de atraso la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09.12.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 17.12.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°05 de fecha 15 de enero de 2025, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, los descargos fueron presentados 6 días hábiles posterior a la notificación teniendo como plazo 5 días hábiles para ser presentados.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 11% del valor neto adjudicado, correspondiente a 11 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.169.328 (Un millón ciento sesenta y nueve mil trecientos veintiocho) al proveedor Pulmahue SPA Rut:76.681.561-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-2801-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Pulmahue SPA Rut:76.681.561-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La dehesa lote 7, Ciudad de Victoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/MBM/MMO/fms
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3053399



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

